

Pliego de Condiciones del Vino de la Tierra "Ribera del Andarax"

A) NOMBRE PROTEGIDO.

- Indicación Geográfica protegida (IGP): "RIBERA DEL ANDARAX".
- Término tradicional equivalente: "Vino de la Tierra".

B) DESCRIPCIÓN DE LOS VINOS.

- Categoría de producto vitícola: vino.

B.1. Principales características analíticas.

Vinos blancos y rosados

Grado alcohólico volumétrico natural mínimo de 11%.

La acidez volátil no será superior a 0,8 g/l, expresado en ácido acético.

Anhídrido sulfuroso total: máximo de 200 mg/l Azúcar residual: inferior a 5 gr/l.

Vinos tinto jóvenes.

Grado alcohólico volumétrico natural mínimo de 12%.

La acidez volátil no será superior a 0,8 g/l, expresado en ácido acético.

Anhídrido sulfuroso total: máximo de 200 mg/l Azúcar residual: inferior a 5 gr/l.

Vinos tinto envejecidos.

Grado alcohólico volumétrico natural mínimo de 12%.

La acidez volátil no será superior a 1 g/l, expresado en ácido acético, Anhídrido sulfuroso total: máximo 150 mg/l.

Azúcar residual: inferior a 5 gr/l.

B.2. Principales características organolépticas.

Las características organolépticas de los diferentes vinos elaborados bajo la mención Vino de la Tierra "Ribera del Andarax" son las siguientes:

Vinos Blancos:

Fase Visual: Son de color amarillo oro pálido, limpio y brillante.

Fase olfativa: Aromas primarios típicos de las uvas empleadas. Olor a frutas verdes y frescas por la acidez natural que le confiere la altitud de las zonas de cultivo.

Fase gustativa: tras una entrada en la boca muy seca, muestra su buena constitución, resaltando su frescura y fructuosidad con una alegre acidez.

Vinos Rosados:

Fase visual: Color rosa tostado.
Fase olfativa: Fresco y afrutado.
Fase gustativa: Ligero y fresco y sabor a fruta fresca.

Tintos jóvenes:

Fase visual: Rojo rubí brillante con ribetes azulados.
Fase olfativa: Aroma a frutas frescas.
Fase gustativa: Escaso contenido en taninos, siendo agradable al paladar y con gran aroma entre sabor y olor.

Tintos con envejecimiento:

Fase visual: Rojo picota profundo y bien vestido.
Fase olfativa: Complejos aromas, fruto del envejecimiento en barrica de roble, con un fondo cálido y especiado.
Fase gustativa: sedoso, redondo. Resulta amplio, rico en matices, con unos taninos suavizados por la madurez.

C) PRÁCTICAS ENOLÓGICAS ESPECÍFICAS.

No se permite superar los 70 kg de nitrógeno total por hectárea y año.
No se aplicará abonado nitrogenado durante la parada invernal ni cuando el fruto está próximo a la madurez.
La aplicación de herbicidas residuales sólo se permite una vez al año.
No se permite el uso de fitorreguladores que no se encuentren de forma natural en las plantas.
No se permite el riego dentro de las dos semanas previas a la recolección.
No se permite el riego por aspersión.
No se permite el uso de aguas residuales urbanas, salvo que se garantice mediante análisis continuados que no superan los límites establecidos en cuanto a DQO, DBO, Sólidos totales en suspensión y *Echerichia coli*.
No se permite la vendimia mecánica.
Los vinos destinados a envejecimiento deberán almacenarse en barricas de roble, las cuales deben ser quemadas con azufre para sanearlas y eliminar el oxígeno, cerrándose una vez llenas con tapones de silicona.
Las barricas deberán colocarse en hileras superpuestas y las botellas se colocarán en los "calados" (lugares aislados totalmente) de las bodegas formando "rimas".

D) DELIMITACIÓN DE LA ZONA GEOGRÁFICA.

La zona geográfica de producción y elaboración delimitada por la mención Vino de la Tierra "Ribera del Andarax", incluye los siguientes términos municipales de la provincia de Almería: Padules, Almócita, Beires, Canjáyar, Ohanes, Enix, Felix, Alhama de Almería, Alicún, Huécija, Illar, Rágol, Instinción, Terque, Bentarique, Alhabia, Alsodux, Santa Cruz de Marchena, Alboloduy, Gérgal y Nacimiento.

E) RENDIMIENTO MÁXIMO POR HECTÁREA.

El límite de producción máxima se establece en 10.000 Kg. por hectárea y año.

F) VARIEDADES DE UVA DE LAS QUE PROCEDEN LOS VINOS.

Las variedades de uva autorizadas que se producen en la zona son las siguientes:

- Variedades blancas: Chardonnay, Macabeo y Sauvignon Blanc.
- Variedades tintas: Cabernet Sauvignon, Merlot, Monastrell, Tempranillo, Garnacha, Pinot Noir y Syrah.

G) VINCULACIÓN CON EL MEDIO GEOGRÁFICO.

La reputación de los vinos con la indicación geográfica “Ribera del Andarax” fue reconocida oficialmente mediante la Orden de 12 de marzo de 2003, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, por la que se regula la mención “Vino de la Tierra de la Ribera del Andarax”, para los vinos originarios de esta comarca vitícola.

El viñedo que se encuentra en el entorno de la Sierra de Gador, a partir del cual se elaboran los vinos que adquirieron su notoriedad bajo esta indicación geográfica, tiene una larga tradición como se constata en el catastro de Ensenada, o mucho más atrás en los datos exhumados de los libros de Apeos del siglo XVI, e históricamente estuvo vinculado al consumo local. Posteriormente, tras la crisis filoxérica a finales del siglo XIX y pese a la primacía del parral de uva de mesa a lo largo del siglo XX, en la zona siempre quedó un significativo sector dedicado a la vinificación y una cultura del vino arraigada en muchos pueblos. En este contexto, y sobre la base de las indudables potencialidades agroclimáticas de la zona, desde mediados de los años noventa se experimentó un gran avance en las técnicas de cultivo, la introducción de nuevas variedades, y un notable incremento de la calidad, configurando todo ello una nueva vitivinicultura en la comarca de la Ribera del Andarax, adquiriendo relevancia los vinos producidos bajo esta indicación.

H) REQUISITOS APLICABLES.

H.1. Generales.

Será de aplicación, además de la normativa comunitaria correspondiente, la siguiente legislación nacional y autonómica, o normas que las sustituyan:

- Ley 24/2.003 de 10 de julio, de la Viña y del Vino, en sus preceptos básicos y normas de desarrollo.
- Ley 10/2.007 de 26 de noviembre de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía, y normas de desarrollo.
- Ley 2/2.011 de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, y normas de desarrollo.

H.2. Etiquetado.

- Real Decreto 1363/2011, de 7 de octubre, por el que se desarrolla la reglamentación comunitaria en materia de etiquetado, presentación e identificación de determinados productos vitivinícolas, o norma que la sustituya.

Además de las indicaciones obligatorias, y sin perjuicio del uso de otras indicaciones facultativas de conformidad con la normativa europea, opcionalmente podrá figurar en el etiquetado el nombre de la Comunidad Autónoma "Andalucía", unidad geográfica mayor que abarca completamente el área delimitada de la IGP, siempre que esta indicación se realice con un tamaño de letra igual o inferior al empleado en la indicación del nombre geográfico protegido.

I) ESTRUCTURA DE CONTROL.

La verificación del cumplimiento del pliego de condiciones antes de la comercialización del producto, es llevada a cabo conforme al Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM).

La autoridad competente designada responsable de los controles, es la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, centro directivo dependiente de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía - C/ Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla - Tel.: 955032278 - Fax: 955032112 - e-mail: dgipa.cap@juntadeandalucia.es

La información relativa a las entidades encargadas de verificar el cumplimiento de las condiciones indicadas en el pliego se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/industrias-agroalimentarias/organizaciones-y-entidades/entidades/entidades-de-certificacion.html>

Las funciones específicas serán las derivadas de la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones del producto, tanto durante la elaboración del vino, como en el momento del envasado o después de esta operación.